



Libertad y Orden

## AYUDA DE MEMORIA

### MESA ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá D.C., 16 al 19 de marzo de 2009  
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

#### 1) Participantes:

**Colombia:** Carolina Acosta y Mauricio Salcedo (MCIT), y Ligia Eneida Florez (DIAN), Pilar Sepulveda (DNP)

#### 2) Avances en la ronda:

La negociación inició sobre el texto del **Protocolo de Asistencia Mutua** con la OLAF. Colombia y la UE lograron acordar un texto conjunto sobre el protocolo. No obstante, quedaron aún algunos temas pendientes entre Perú, Ecuador y la UE.

Se sostuvo una reunión conjunta con la mesa de origen para efectos de presentar la contrapropuesta andina en materia de la cláusula antifraude. Durante la misma se presentaron argumentos para demostrar que el tema esta vinculado exclusivamente al proceso de verificación de origen. La UE estudiará con detalle la propuesta y enviará su reacción después del 26 de junio. Sin embargo, dejó claro que se necesita contar con un mecanismo adicional que se pueda activar.

#### Estado del **texto del capítulo**

- Artículo 2: se destaca que desapareció la referencia a la eliminación del uso obligatorio de esta figura, preservando la discrecionalidad de las Partes para mantener o no el uso obligatorio de dichos agentes de aduana. Así mismo, se acordó que los requisitos para que un operador pueda ser agente de aduana, deberán ser transparentes, proporcionales y no discriminatorios. También se acordó la posibilidad de que los operadores que reúnan los requisitos establecidos por la normatividad aduanera para ser agentes de aduana puedan adelantar de forma directa las operaciones de comercio exterior.
- Artículo sobre Propiedad Intelectual: Se mantiene en corchetes la propuesta de la UE, condicionada a los avances de la mesa de propiedad intelectual.
- Artículo de Libre Circulación: El tema se encuentra en mesa de Jefes y por lo tanto no se discutió en este grupo.
- Artículo sobre Cooperación: Se acordó el numeral 1 sobre los aspectos generales de la cooperación. Se mantienen en corchetes las propuestas de Colombia, Perú y Ecuador en los numerales 2 y 3 que tratan de intercambio de información en diversas materias y una nueva contrapropuesta en materia de la observancia en materia de propiedad intelectual por las autoridades aduaneras. Para la UE estas propuestas no son suficientes y mantiene su versión a partir del numeral 2 a)
- Se creó el Artículo que hace referencia al Anexo del Protocolo de Asistencia Mutua.
- Art. 12 sobre el Comité Especial de Aduanas, Facilitación al Comercio y Reglas de Origen, se acordaron los literales e) y f) propuestos por los negociadores de origen de Colombia, Ecuador y Perú, que tratan correspondientemente sobre la modificación del anexo de reglas de origen y la solución de diferencias en materia de acumulación de reglas de origen. Ecuador aceptó el texto del literal h) de dicho artículo alcanzándose un consenso en esta materia. Se mantiene en consulta el literal g) por parte de la UE que debe ser definido por la OLAF puesto que versa sobre el procedimiento mejorado de verificación de origen que se presentó como contrapropuesta de la cláusula antifraude. La UE incluyó la referencia a la observancia de los derechos de propiedad intelectual como una función del Comité. Este punto se encuentra en corchetes.



Libertad y Orden

## AYUDA DE MEMORIA

### MESA ADUANAS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO IV RONDA DE NEGOCIACIONES

Bogotá D.C., 16 al 19 de marzo de 2009  
NEGOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA

- El Artículo sobre Asistencia Técnica, se mantienen corchetes de la UE en los literales a) sobre cooperación institucional y b) sobre entrenamiento y formación de capacidades, los cuales hacen referencia al elemento regional. Hay un acuerdo en literal c) entre Colombia, Perú y UE, sobre la aplicación de técnicas aduaneras modernas. No obstante, Ecuador mantiene un literal independiente de literal c) condicionado a los avances del artículo de apoyo a las administraciones aduaneras.
- Art. 12 sobre Implementación: Perú planteó los temas en los cuales necesita plazos de implementación. Ecuador desarrollará este artículo una vez sea definido el artículo X.10 (apoyo a las administraciones aduaneras). Colombia manifestó que no requiere un artículo de implementación.

#### 5) Tareas y compromisos:

1. Colombia y la UE intercambiarán propuestas en materia de propiedad intelectual vía correo electrónico con el fin de lograr acercamientos por esta vía con miras al cierre del capítulo.